

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la Ordenanza N° 10638 - Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén.

Neuquén 16 de octubre de 2020

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.


Cr. MARCELO FERMUDEZ
Concejal - Pte. Bloque PRO - Sin Fronteras por el Cambio
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



BLOQUE

JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUEN

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 10638, el Decreto N° 1425 y la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), es competencia municipal, promover la educación y promover y difundir las manifestaciones culturales.

Que promover la educación implica también el reconocimiento del esfuerzo y la excelencia de los estudiantes.

Que instituir un premio que destaque al estudiante con el mejor desempeño académico, es una herramienta para incentivar y promover la cultura del estudio.

Que si bien seleccionar al mejor estudiante requiere analizar distintas aptitudes, a los efectos de fijar parámetros objetivos se debería considerar el promedio de calificaciones obtenidas en un determinado período.

Que se creó el “Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén”, destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de enseñanza media.

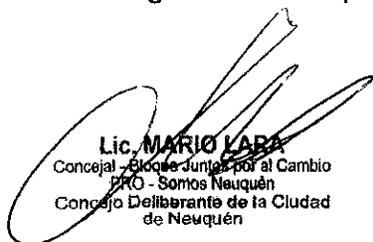
Que el premio se otorgará en dos (2) categorías, en enseñanza Diurna y enseñanza vespertina y nocturna.

Que para ser acreedor del premio, los dos (2) elegidos deberán cumplir ciertos requisitos.

Que el premio consistirá en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría de ingresante en el escalafón municipal, a pagarse mensualmente durante un plazo de diez (10) meses, a partir del mes siguiente a la premiación.

Que es necesario contar con la información mencionada, a los efectos de evaluar si los proyectos de Ordenanza enviados por este Cuerpo Legislativo al Ejecutivo Municipal son considerados para su tratamiento, ya que a la fecha se desconoce su cumplimiento.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo un informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10638, en los términos establecidos de la Ordenanza N° 11840.

ARTICULO 2º): DE FORMA.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Sr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 44450	
Fecha 16/10/20 Fojas 03	Hora: 13:18
Firma Silvano Sepulveda	
Dirección General Legislativa	

16 / 10 / 2020	ENTRADA N° 709/2020
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 377-B-2020 Nota N°	
Recibió Silvano Sepulveda	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

22 / 10 / 2020
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
N° <u>17/20</u>
Pase a la Comisión
Dcción Grai. Legislativa